

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Ramiro Arnulfo Palacio García
Demandado	Yeimy Natalia Zapata Muriel y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2022-00739 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

Se accede a la petición presentada por el juzgado Doce civil Municipal de oralidad de Medellín (ver Doc. 05 Carpeta Principal), en consecuencia, se ordena compartir expediente con dicha dependencia judicial una vez se notifique el presente auto por estados.

De otro lado, mediante auto del 03 de agosto de 2022, que libró mandamiento dentro del presente asunto, y se ordenó a la parte demandante para que notificara a la parte demandada, y allegara la respectiva prueba de ello.

Es de anotar que en el presente asunto no hay medidas cautelares pendientes de practicar, por parte del Despacho, ya que se observa de la carpeta de medidas cautelares, que en la actualidad se le están reteniendo dineros a la demandada Yeimy Natalia Zapata Muriel (ver Doc. 11 Carpeta Medidas)

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá notificarse a la parte demandada, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadd15e2aa237b32105ffe7506d89a84d6a0f8813f9ec4601375e68a764ba1e7**

Documento generado en 03/02/2023 08:18:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**